

# PROTOCOLO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS EN CAMPOS CLÍNICOS



UNIVERSIDAD  
**ACADEMIA**  
DE HUMANISMO CRISTIANO

## Protocolo de Gestión de Denuncias en Campos Clínicos

### 1. Introducción

La Universidad Academia de Humanismo Cristiano promueve una formación basada en el respeto, la dignidad humana y la convivencia ética en todos sus espacios académicos y de práctica profesional. En el marco de la relación asistencial-docente, la institución asume el compromiso de proteger la salud mental y emocional de sus estudiantes, garantizando ambientes seguros, libres de discriminación, maltrato o abuso de poder.

El presente procedimiento busca establecer las orientaciones y acciones que el Equipo de Campos Clínicos y las unidades asociadas deberán seguir frente a denuncias, reclamos o reportes de situaciones que vulneren el buen trato y la sana convivencia durante el desarrollo de prácticas profesionales y pasantías.

### 2. Objetivo

Definir el procedimiento operativo para la recepción, análisis, investigación y resolución de denuncias ocurridas en el contexto de los campos clínicos, resguardando la integridad física, psicológica y emocional de las y los estudiantes de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, así como el debido proceso de todas las partes involucradas.

### 3. Alcance

Este procedimiento aplica a todas las carreras de la Facultad de la Salud y Buen Vivir de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano y otras pertenecientes a otras facultades de la institución que estén clasificado por el Servicio de Información de Educación Superior bajo el área de conocimiento denominado “salud”. Así también incluye estudiantes, docentes tutores/as, personal colaborador de los establecimientos y demás actores que participen del proceso formativo.

Comprende las etapas desde la recepción de la denuncia hasta la conclusión de la investigación interna y comunicación de resultados, dejando explícito que los reportes institucionales semestrales serán gestionados por la Dirección de Campos Clínicos conforme a los plazos establecidos por Superintendencia de Educación Superior.

#### 4. Base Normativa

Este procedimiento se enmarca en la Norma de Carácter General sobre Sana Convivencia y Protección de la Salud Mental en Campos Clínicos (Superintendencia de Educación Superior, 2025), y se sustenta además en los siguientes instrumentos:

- Código de Ética de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- Reglamento de Conducta y Convivencia de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- Reglamento General de Prácticas asistenciales curriculares y Profesionales de la Facultad de Salud y Buen Vivir.
- Normativa prácticas clínicas y profesionales por carrera.
- Política Institucional de Equidad, Género y Diversidades.

#### 5. Principios Transversales de la Relación Asistencial Docente

##### a. Reconocimiento del Rol del Estudiante

La Universidad Academia de Humanismo Cristiano reconoce al estudiantado de las carreras del área de la salud como sujeto de derechos y deberes, comprometiéndose a resguardar su integridad física y psíquica, promover su salud mental y prevenir situaciones de sobrecarga formativa. El estudiantado deberá mantener una conducta responsable, respetuosa y acorde a la normativa institucional y asistencial vigente. La convivencia en los campos clínicos se desarrollará con pleno respeto a la dignidad humana, promoviendo el buen trato, la colaboración y la sana convivencia. Toda forma de acoso, maltrato, violencia o discriminación arbitraria será prohibida y abordada conforme a los procedimientos institucionales, incorporando un enfoque de género y garantizando el uso responsable de las jerarquías en los contextos clínicos.

## 6. Definición de conceptos clave

Concepto	Qué es
<b>Acoso</b>	Acto de agresión u hostigamiento reiterado, tendiente a intimidar o menoscabar su dignidad o bienestar, a través de insultos, amenazas, hostigamiento, difamación, exclusión social, violencia psicológica o cualquier otra forma que afecte la salud mental, física o emocional, generando un ambiente de hostilidad o incomodidad en la víctima.
<b>Abuso</b>	Uso excesivo o inapropiado de poder, autoridad o fuerza que daña a otra persona. Puede ser físico, emocional, sexual o económico.
<b>Discriminación</b>	Trato desigual o injusto basado en características como raza, género, edad, orientación sexual, discapacidad o creencias.

## 7. Procedimiento Operativo

### 7.1. Recepción de Denuncias

Las denuncias podrán realizarse de forma verbal o escrita ante la Dirección de Campos Clínicos, a la dirección de carrera, quién derivará a la dirección de campos clínicos (ver flujo) o a través del Fono SOS U. ACADEMIA (+56 9 6809 7941). Toda denuncia recibida se registrará en la planilla institucional, asignando número correlativo y fecha, y entregando comprobante al denunciante, con reserva de identidad si así lo solicita.

### 7.2. Responsables

#### a. Dirección de Campos Clínicos:

La dirección de campos clínicos será responsable de recibir, registrar y gestionar toda denuncia o reporte relacionado con la sana convivencia en campos clínicos, debiendo iniciar su tramitación en un plazo máximo de veinticuatro horas desde su recepción. Para estos efectos, la Dirección de Campos Clínicos designará a un/a integrante como investigador/a responsable del proceso, quien deberá proponer y coordinar las medidas de resguardo necesarias para la protección del o la estudiante involucrado/a. Todas las actuaciones deberán ser debidamente registradas en una planilla de seguimiento institucional, y la Universidad deberá informar semestralmente a la Superintendencia de Educación Superior, conforme a la normativa vigente.

**b. Relación Asistencial Docente (RAD) del Establecimiento de Campo Clínico:**

Participará cuando la denuncia involucre directamente al establecimiento o su personal. Deberá colaborar en la recopilación de antecedentes y medidas de seguridad para el/la estudiante.

**c. Dirección de Carrera**

La dirección de carrera será informada de la denuncia realizada por un estudiante de su carrera, de manera inmediata acorde al modelo de procedimiento de denuncias de acoso (ver anexos), brindara apoyo académico y emocional al o la estudiante afectado/a, trabajara en conjunto con el Equipo de Campos Clínicos en la implementación de eventuales medidas de reubicación u otras acciones de resguardo, y participar activamente en el proceso de investigación, aportando los antecedentes que le sean requeridos conforme a la normativa institucional vigente.

**d. Unidades de Apoyo Institucional**

La Universidad, a través de la Dirección de Géneros y Diversidades y de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), será responsable de articular el acompañamiento correspondiente, pudiendo derivar, cuando resulte pertinente, a otras unidades institucionales para la entrega de apoyo psicológico, jurídico y/o social, de acuerdo con las necesidades del o la estudiante y la normativa vigente.

**7.3.Registro y Evaluación Inicial**

El Equipo de Campos Clínicos analizará la denuncia en un plazo máximo de 24 horas hábiles, evaluando la gravedad y urgencia del caso. Se deberá informar a la Secretaría General de la Universidad, para que, remita los antecedentes al Comité de Ética o al Tribunal de disciplina y Conducta, según sea el caso y disponga las medidas de resguardo que sean pertinentes. Las medidas podrán ser la separación temporal del denunciante, o denunciado, acompañamiento académico, además de registrar las medidas adoptadas,

**7.4.Investigación Interna**

La investigación será realizada por un miembro de la Dirección de Campos Clínicos, designado por el/la directora/a de Campos Clínicos, quien deberá realizar la investigación garantizando confidencialidad y debido proceso. Los encargados de la relación asistencial docente (RAD) participarán solo si la denuncia involucra al establecimiento o su personal. El investigador elaborará un informe final con conclusiones y propuestas de medidas. Toda la información se manejará con estricta reserva. Los relatos y documentos sensibles serán

protegidos, se prohíben represalias hacia quienes denuncien, priorizando el bienestar de la víctima.

La Dirección de Campos Clínicos gestionará la derivación oportuna a las unidades de apoyo institucional, garantizando acompañamiento y orientación a la víctima durante todo el proceso.

El plazo de investigación es de quince días hábiles.

El investigador evacuará un informe que deberá enviar a la Secretaría General, quien deberá iniciar el procedimiento disciplinario según corresponda. Finalizada la investigación, se comunicará el resultado a las partes y enviará los antecedentes al Tribunal de Disciplina, si la conducta investigada hubiese sido cometida por un estudiante; y al Comité de Ética, si hubiese sido cometida por un docente o tutor o tutora de campos clínicos.

El Equipo de Campos Clínicos registrará la fecha de cierre y consolidará la información para el reporte semestral a la autoridad competente, es decir, el último día hábil de los meses de enero y julio).

## 8. Canales de difusión

La Universidad implementará acciones preventivas y de difusión orientadas a la promoción de la sana convivencia y la seguridad en los campos clínicos, las que contemplarán la realización de instancias de inducción obligatoria para estudiantes previo al inicio de las pasantías, así como para docentes tutores y tutoras de campos clínicos. Asimismo, se dispondrá el envío de material informativo digital, incluyendo presentaciones con flujogramas de actuación ante accidentes estudiantiles, exposiciones a material cortopunzante y canales formales de denuncia, complementado con la difusión de infografías en oficinas y dependencias de la Universidad, y con la mantención de información clara, accesible y visible sobre los mecanismos de denuncia en la página web institucional.

Todo el estudiantado previo al inicio de sus prácticas asistenciales curriculares y/o profesionales deberá firmar un documento, con el cual da cuenta que toma conocimientos de la presente normativa y los flujos asociados con la información referente a su práctica en campos clínicos.

**Anexo 1a:**

**Perfil Tutor/ Tutora de campos clínicos**

**Docente tutor o tutora de campo clínico**

- Profesional competente de la disciplina que tutoría (excluyente).
- Experiencia clínica en el área mínimo 2 años (deseable).
- Experiencia docente (deseable).

**Documentación requerida**

- Certificado de antecedentes.
- Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad.
- Registro SIS.
- Certificado de vacunación esquema Hep B e influenza anual.

**Acompañamiento tutor/a**

- Curso de formación de tutoras o tutores de campo clínico U. Academia 30 horas
- Reunión previa con Dirección de Carrera correspondiente y equipo de campos clínicos.
- Firma compromiso tutor.
- Entrega de credencial.
- Acompañamiento constante a distancia.

**seguimiento y retroalimentación**

- Autoevaluación tutor
- Evaluación de estudiante al tutor.
- Encuesta de evaluación de tutor al campo clínico y estudiantes

## Anexo 1b

### Anexo 1: FORMULARIO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

#### Procedimiento NCG4: Gestión de Denuncias en Campos Clínicos Universidad Academia de Humanismo Cristiano

#### 1. Identificación del/de la Estudiante

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
RUT: \_\_\_\_\_  
Carrera: \_\_\_\_\_  
Nivel / Año: \_\_\_\_\_  
Correo institucional: \_\_\_\_\_

#### 2. Declaración de Toma de Conocimiento

Yo, \_\_\_\_\_, declaro que he recibido y leído íntegramente el Procedimiento NCG4 de Gestión de Denuncias en Campos Clínicos de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Asimismo, entiendo que durante el desarrollo de mis prácticas asistenciales, curriculares, profesionales y/o pasantías soy considerado/a sujeto de derechos y deberes, debiendo mantener una conducta respetuosa, ética y acorde a la normativa institucional y del establecimiento de salud.

#### 4. Compromiso del/de la Estudiante

Declaro conocer los canales formales de denuncia, flujos de actuación, mis derechos y deberes como estudiante en campo clínico.

#### 5. Firma

Firma del/de la estudiante: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**Este documento es de carácter obligatorio y debe ser firmado previo al inicio de las prácticas asistenciales curriculares, profesionales y/o pasantías en campos clínicos.**

Anexo 2: Canales de Apoyo – Fono SOS UACADEMIA (+56 9 6809 7941)

## CANALES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EN CAMPOS CLÍNICOS



### MALTRATO, ACOSO O SITUACIONES GRAVES

¿Sufres maltrato físico, psicológico  
o acoso en campos clínicos?

**FONO SOS: +569 68097941**



### CRISIS PERSONAL O FAMILIAR

¿Una situación personal/familiar  
te afecta emocionalmente?

**SALUD RESPONDE: 600 360 7777**



### CRISIS ACADÉMICA

¿Problemas académicos te  
generan estrés o ansiedad?

**CONTACTO AL SERVICIO DE APOYO  
AL ESTUDIANTE (SAT):**  
**igajardo@academia.cl**



### AYUDA ADICIONAL

Prevención del suicidio Apoyo 24/7

**CONTACTO: \*4141 (llamada o sms)**

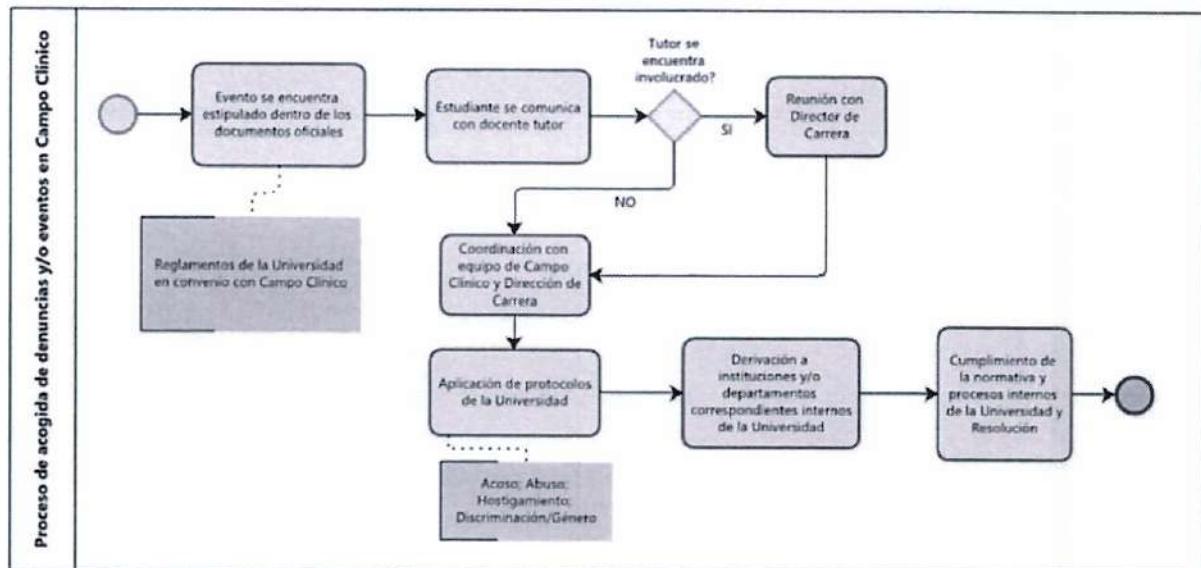


UNIVERSIDAD  
ACADEMIA  
DE HUMANISMO CRISTIANO

**FASALUD**  
FACULTAD DE SALUD  
Y BUEN VIVIR

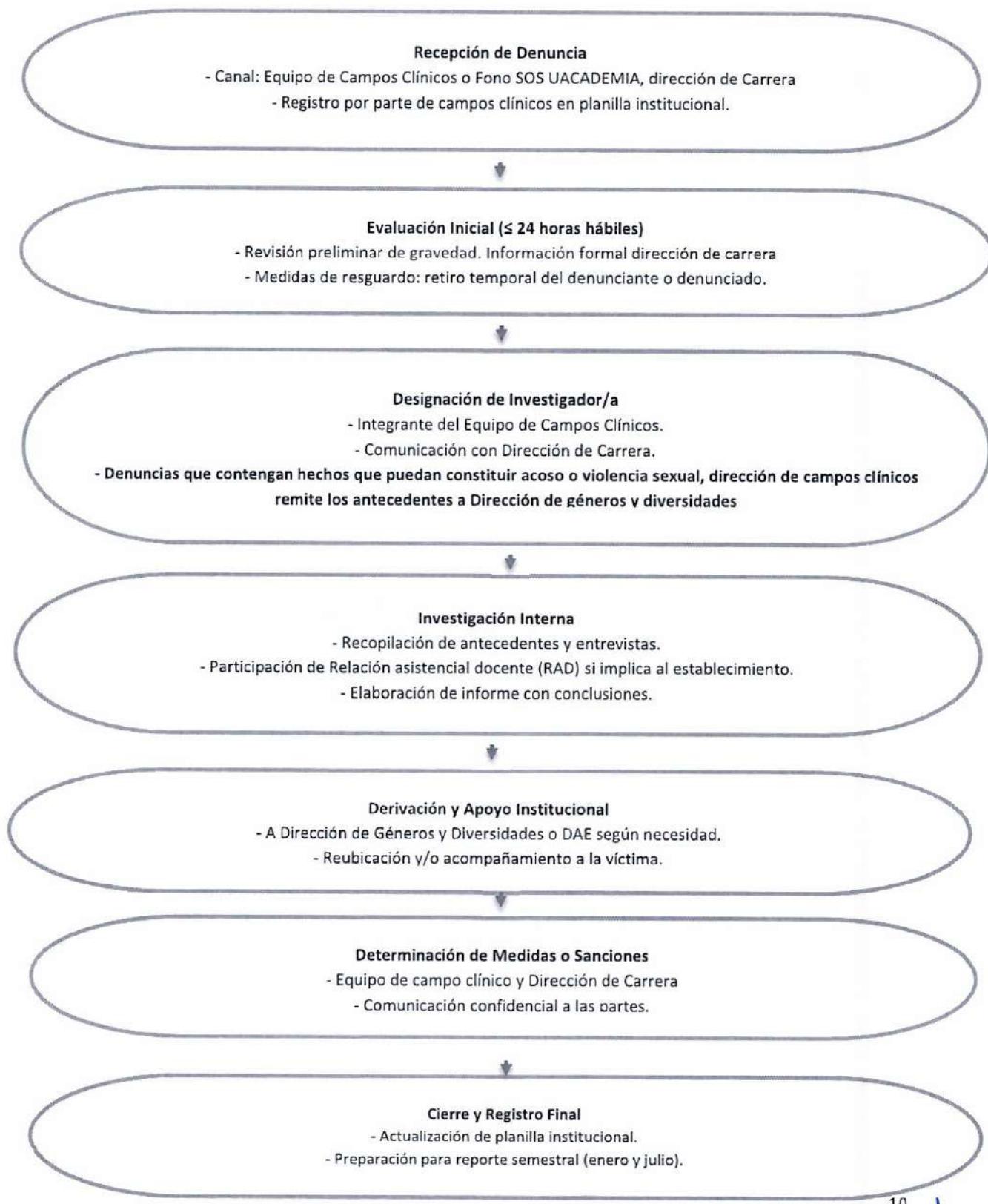
Anexo 3

## Procedimiento de Denuncias de Acoso



Facultad de Salud y Buen Vivir 2025

Anexo 4: Flujograma – Procedimiento de Gestión de Denuncias en Campos Clínicos.





*Paulina Miranda Santana, Secretaria General y ministra de fe de la Universidad Académia de Humanismo Cristiano, certifica que el presente protocolo ha sido aprobado por el Consejo Superior Universitario, con fecha 12 de enero de 2026 y mediante Decreto de Rectoría N°007, de fecha 13 de enero de 2026.*